

CONSTANCIA: Manizales, septiembre 28 de 2020. A despacho en la fecha con memoriales mediante los cuales, una de las demandadas otorga poder y solicita envío de expediente, la otra se da por notificada por conducta concluyente del auto que libra mandamiento de pago en su contra.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

Sustanciación: 752

Monitorio Rad. 2019/00722

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, septiembre veintiocho de dos mil veinte

Los anteriores memoriales presentados por las demandadas y el por el vocero judicial de una de ellas, se dispone incorporarlos a este proceso EJECUTIVO promovido por EDGAR LÓPEZ BERNAL en contra de MARÍA YAMILE LEÓN BONILLA y MARÍA EUGENIA PALACIO ISAZA, se dispone incorporarlos al mismo para los fines legales pertinentes.

De otra parte, teniendo en cuenta lo comunicado en éstos, se dispone tener por notificadas por conducta concluyente a las demandadas MARÍA YAMILE LEÓN BONILLA y MARÍA EUGENIA PALACIO ISAZA, del auto calendado 30 de octubre de 2019 que libró mandamiento de pago en su contra. Art.301 del Código General del Proceso.

En aras de no vulnerar el derecho de defensa, y conforme se solicita, se les remitirá la demandada y sus anexos de manera virtual y los términos para cancelar la obligación cobrada o para proponer excepciones, correrán a partir de la notificación por estado de la presente providencia.

Se reconoce personería suficiente al abogado CARLOS ALBERTO VALENCIA HOYOS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.256.106 y L.T. 24798 del C.S.J., para representar a la codemandada María Eugenia Palacio Isaza, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN

JUEZ

jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 98 del 29/09/2020 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria
